



ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEP" Y, POR LA OTRA, **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTIS No 144", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR C.P. IGNACIO ROMEO MÉNDEZ RUÍZ Y, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEP", QUE:

I.1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SE CREÓ EL INSTITUTO DE POSGRADOS EN EDUCACIÓN DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 348-A-94 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y DEL ARTÍCULO NO. 3 DE LA PUBLICACIÓN 454-A-2000 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y SE RATIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE DIVERSOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 066 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2000, POR EL CUAL, LA DENOMINACIÓN DE DICHO ÓRGANO ES "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 066, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2000.

I.2. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL CUAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.3. CON BASE EN EL ARTÍCULO NO. 3 DE SU REGLAMENTO INTERIOR P.O. 05/12/2018, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE POSGRADOS QUE INCLUYEN ESPECIALIZACIONES, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.

I.4. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER ACUERDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y NO EDUCATIVAS, ASÍ COMO CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

I.5. LA MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL IEP" EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR

POR EL LIC. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021.

I.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA JAINÁ NO. 238, ESQUINA CALLE TIKAL, COLONIA MAYA, C.P. 29010, DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "EL CBTIS No. 144" QUE:

II.1.- ES UN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CARÁCTER FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.2.- SU OBJETIVO PRINCIPAL SE SUSTENTA EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS E INVESTIGACIÓN, VINCULÁNDOSE AL SECTOR PRODUCTIVO PARA SATISFACER REGIONALMENTE LA DEMANDA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, CONSIDERANDO UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD E INTEGRAL DE ACUERDO CON LA NUEVA ESCUELA MEXICANA.

II.3.- "EL CBTIS No. 144" EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y PERTINENCIA DE SUS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN Y ACCIONES COMO PARTE PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO DEL PAPEL QUE LE CORRESPONDE Y LE DEMANDA LA SOCIEDAD ACTUAL, SUSCRIBE DOCUMENTOS DE ESTA NATURALEZA, QUE LE DAN CERTEZA CON AGENTES EXTERNOS, COMO EL PRESENTE CASO.

II.4.- QUE EL DIRECTOR DEL "CBTIS No. 144" CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO SEÑALA QUE SU DOMICILIO LEGAL LO TIENE UBICADO EN BOULEVARD MAYOR JULIO SABINES NO.1982, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. C.P.29047

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTA, Y QUE POR SU LIBRE VOLUNTAD ESTÁN CONFORMES EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, YA QUE CONOCER LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA SUSCRIBIRLO, Y SUJETARSE A LOS COMPROMISOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - EL IEP Y EL CBTIS No. 144, CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ES PARA ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS PARTES.

SEGUNDA: LA "CBTIS No. 144" SE COMPROMETE A:

- I. DAR LAS FACILIDADES A "EL IEP", PARA QUE PROMUEVA SU OFERTA EDUCATIVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
- II. EXPEDIR OFICIO DE PROPUESTA DE BECA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE "EL IEP", PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS A LOS SOLICITANTES, SIENDO ESTE EL ÚNICO MEDIO PARA SU OBTENCIÓN.
- III. EL CBTIS No. 144, HARÁ EL PRÉSTAMO DE AULAS A EL IEP, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ESTE OFERTA.
- IV. EL CBTIS No. 144, FACILITARÁ EL USO DE LAS INSTALACIONES LOS SÁBADOS DE 08:00 A 17:00 HORAS; OCASIONALMENTE EN DOMINGOS O DÍAS FESTIVOS EN EL MISMO HORARIO. PERMITIENDO EN ESTOS DÍAS, EN EL HORARIO SEÑALADO, EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS DE ALUMNOS Y DOCENTES DE EL IEP AL ESTACIONAMIENTO.

TERCERA: "EL IEP" SE COMPROMETE A:

- I. EL IEP SE COMPROMETE A OTORGAR DOS CONDONACIONES DE PAGO DEL 100%, SOBRE EL COSTO DEL CUATRIMESTRE, AL PERSONAL DEL CBTIS No. 144, INTERESADO EN CURSAR EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO VIGENTES, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA "CBTIS 144" LA DISTRIBUCIÓN DE ESTAS; LAS CONDONACIONES SE OTORGARÁN EN LA SEDE DONDE SE APERTURE DICHO PROGRAMA.

ESTE BENEFICIO SERÁ EN CADA PERIODO DE INSCRIPCIÓN (ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE), PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE 15 INTERESADOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS.



- II. PRESERVAR LAS BECAS OTORGADAS, LO CUAL, ESTARÁ SUJETO A NO TENER ADEUDO ALGUNO CON "EL IEP", CUMPLIR CON EL 100% DE ASISTENCIA A CLASES, CONSERVAR UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.5 EN CADA UNIDAD CURRICULAR DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, NO HABER SOLICITADO BAJA TEMPORAL, ASÍ COMO NO HABER REPROBADO NINGUNA UNIDAD CURRICULAR DE APRENDIZAJE.
- III. EL IEP SE COMPROMETE EN APOYAR CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO ACADÉMICO Y DURANTE EL USO DE LAS INSTALACIONES DE EL CBTIS No. 144,

CUARTA: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- I. DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO; POR PARTE DEL "CBTIS No. 144", EL ENLACE POR SU DIRECTOR C.P. IGNACIO ROMEO MÉNDEZ RUÍZ O QUIEN LO SUSTITUYA.
- II. TIENEN LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR, POR ESCRITO, A LA CONTRAPARTE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA O SINIESTRO AJENA A LAS MISMAS, PARA DETERMINAR EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA Y A CRITERIO DE CADA UNA DE LAS PARTES, LO PROCEDENTE PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA SITUACIÓN.

QUINTA. DEBIDO A QUE "EL IEP" NO CUENTA CON INSTALACIONES PARA IMPARTIR SUS PROGRAMAS, CUANDO SE CONFORMEN LOS GRUPOS, SE SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144 PARA LLEVARLOS A CABO, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA MARCHA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL CENTRO DE BACHILLERATO.

SEXTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN SER CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FALTAS COMETIDAS POR PARTE DEL PERSONAL, ALUMNOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA DE "EL IEP", QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO COMETA, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

1. UTILIZAR VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL CONTRA EL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES.

2. REALIZAR ACTOS QUE DAÑEN LOS BIENES PATRIMONIALES DEL “CBTIS 144”, ASÍ COMO LOS QUE INTERRUMPAN SU VIDA ADMINISTRATIVA, O LOS QUE INDUZCAN A AGITACIONES MOTIVADAS POR LUCHAS POLÍTICAS, IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS
3. NO RESPETAR LA REGLAMENTACIÓN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR EL” CBTIS No. 144”
4. PROVOCAR, INICIAR Y/O PARTICIPAR, EN DESÓRDENES QUE PONGAN EN PELIGRO O DETERIORO EL PRESTIGIO DE AMBAS PARTES
5. FALTAR EL RESPETO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE AMBAS PARTES
6. COMETER ACTOS CONTRARIOS A LA MORAL, AL DERECHO Y A LAS BUENAS COSTUMBRES
7. INTRODUCIR AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS CUALQUIER CLASE DE JUEGOS DE AZAR, ASÍ COMO REALIZAR APUESTAS
8. PRESENTARSE A SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA “CBTIS No. 144 EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA
9. NO INFORMAR EL USO DE ALGÚN ESTUPEFACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN, COMISIONEN O CONTRATEN, QUEDARÁ BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DE QUIEN LOS CONTRATÓ, SIN QUE ELLO SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL U OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LA OTRA PARTE; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES MUTUAMENTE COMO INTERMEDIARIOS O COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, DESLINDÁNDOLOS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA QUE EN ESE SENTIDO SE LES QUIERA FÍNCAR.

OCTAVA. VIGENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS Y COMENZARÁ A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, RENOVÁNDOSE AL MOMENTO QUE “LAS PARTES” ASÍ LO CONVENGAN.

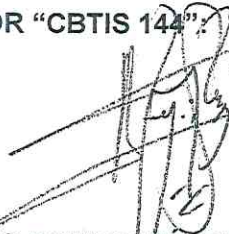
NOVENA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS O POR CONVENIR ASÍ A LOS PROPÓSITOS DE INTERRELACIÓN DE ESTE.

DÉCIMA. CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA CONSECUCIÓN EL OBJETIVO, QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SURJA POR LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO O CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN INTEGRADA POR REPRESENTANTES DEL “**CBTIS No. 144**” Y “**EL IEP**”, LA CUAL SE HARÁ DE MANERA AMIGABLE Y DE BUENA FE; SOLO EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO ARMONIOSO CONVENIENTE, SE DARÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA Y CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y NO HABIENDO MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

POR “**CBTIS 144**”:



C.P. IGNACIO ROMEO MÉNDEZ RUÍZ
Director



POR “**EL IEP**”:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INST. DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

MTRA. PAOLA GOELLO CABALLERO
Directora



Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio de Colaboración Académica**, que celebran, por una parte, el Instituto de Estudios de Posgrado denominado en este acto como **EL IEP**, representado por su Directora la MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO y, por la otra, **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144**, denominado en este acto como **"CBTIS 144"**, representado por su Director el C.P. IGNACIO ROMEO MÉNDEZ RUÍZ, el día veintiocho del mes de noviembre del dos mil veintidós, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.-----
